GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	25	**Fecha de Emisión :**	09/12/2013
Entidad:	ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1336		
ID del Llamado:	255173	**Tipo de Procedimiento:**	Contratacion Directa N° 08/2013
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE PINTURAS		
Proveedor:	PINTUPAR	**RUC:**	80021413-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO		
1	1	Pintura Latex acrilico exterior	UNIDAD	130	85.000	11.050.000		
2	2	Esmalte Sintetico satinado interior y exterior	UNIDAD	20	80.000	1.600.000		
3	3	Enduido acrilico interior,	UNIDAD	5	75.000	375.000		
4	4	Entonadores de color(colorante de pintura)	UNIDAD	80	9.000	720.000		
5	5	Aguarras vegetal		17	60.000	1.020.000		
						TOTAL		14.765.000

SON GUARANÍES: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Hasta:EL 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :15 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA:EN LA ADMINISTRACIONAL CENTRAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2013	1	1	0	0	350	30	1	14.765.000
							Total:	14.765.000

Rafael Cortés FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PEDRO EDUARDO VILLALBA RODRIGUEZ Gerente de Administración y Finanzas A.N.N.P. FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.